I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000921 /2013

Cerrillos, 31 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2233/2013; el Ord. N°500/283/2013; Memorándum N°600/316/2013 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia de la Resolución Exenta N°654 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/1325/2007 y N°202/1330/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el Convenio de Cooperación denominado **"Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**.

Que, mediante Resolución Exenta Nº654 de fecha 15 de abril de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autorizó la modificación del plazo de ejecución de la Fase III del Programa, hasta 30 de junio de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del Convenio de **Implementación Fases II y Fase III Programa Recuperación de Barrios,** de fecha 28 de marzo de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual las partes han convenido la siguiente modificación:

1.1. En la Región Metropolitana, se seleccionó al barrio Villa México, de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiriéndose de los servicios del Municipio para su desarrollo.

1.2. En el marco de la "Ejecución del Proyecto Integral de Recuperación de Barrios y Sistematización" y "Evaluación Proyecto Integral de Recuperación de Barrio", se suscribió un convenio de Implementación

DECRETO EXENTO Nº 2020000921 /2013

Fases II y III, con fecha 27 de junio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°1100 de 25 de julio de 2008, de esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

1.3. Con fecha 29 de octubre de 2012, entre las partes se suscribió un Convenio de implementación, aprobado por Resolución Exenta N°2515 de 30 noviembre de 2012. Este convenio se realizó con la finalidad de dar término al convenio individualizado en la cláusula precedente, en razón de que dicho convenio no se ejecutó completamente y la prórroga no se solicitó dentro del plazo legal correspondiente, según lo dispone el art. 26 inc.2° de la Ley 19.880.

1.4. Que mediante Ord. Alcaldicio N°600/13/2013 de 11 de marzo de 2013, el Municipio solicita ampliar el plazo señalado en la cláusula cuarta del instrumento de fecha 29 de octubre de 2012, precedentemente individualizado, el cual tenía como fecha de término, el 31 de marzo de 2013. En razón de lo anterior, la SEREMI, mediante Ord. 1156 de 20 de marzo de 2013, acoge la solicitud de prórroga, acordando las partes que la fecha final de termino de ejecución de la Fase III, "Evaluación Proyecto Integral de Recuperación de Barrio", será hasta el 30 de junio de 2013.

1.5. En virtud de lo anterior, la cláusula cuarta ya mencionada, queda de la siguiente forma:

"**CUARTO:** El plazo para dar término a la Fase II, será el 31 de diciembre de 2012 y el plazo para ejecutar la Fase III del Programa hasta el **30 de junio de 2013.** Este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI del acto administrativo que así lo disponga".

1.6. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanecen vigentes el Convenio de Transferencia y Decreto originales y sus modificaciones posteriores.

1.7. Este Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000921 /2013

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Página Web